



Resolución de Gerencia General

089-2020-AM/GG

REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE ALTERNO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

San Juan de Miraflores, 26 de octubre del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 049-2020-GG/OPMC de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua y el Memorando N° 153-2020-GL de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, modificada por Ley N° 27927 (en adelante la “Ley”), se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la citada Ley, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto las entidades deben designar a los funcionarios responsables de entregar dicha información, en concordancia con lo dispuesto en el inciso b. del artículo 3° y 4° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (en adelante el “Reglamento”);

Que, por Decreto Supremo N° 095-2003-PCM, ratificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el artículo 2° del Reglamento, quedando las Empresas del Estado sujetas a las normas referidas al procedimiento de acceso a la información pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE del 03. 10.2013, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2018/DE-FONAFE del 2.04.2018, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, aprobó el Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, en cuyo numeral 6.1 estableció que las Empresas del Estado deben designar mediante Resolución de Gerencia General o equivalente, al responsable de la Entrega de Información de acceso público, la cual debe ser publicada en el diario oficial “El Peruano” y comunicada a FONAFE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la designación;



Que, bajo dicho contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2015-AM/GG de fecha 22.06.2015, se designó al Sr. Roberto Chipoco Villalva como Responsable Titular de la Entrega de Información de Acceso Público de Activos Mineros S.A.C. (en adelante “AMSAC”) y posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-AM/GG del 24.01.2017, se designó al Sr. Alejandro Ortiz Bustamante como Responsable Alterno.

Que, como consecuencia del brote del COVID-19, el Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional desde marzo de 2020, limitando el ejercicio de ciertos derechos constitucionales y dictando medidas excepcionales de carácter transitorio, tales como, el establecimiento del trabajo remoto para aquellos trabajadores comprendidos en el grupo de riesgo por factores clínicos o por edad y aquellos trabajadores cuyas funciones resultaran compatibles con el mismo.

Que, visto ello, se identificó al Sr. Alejandro Ortiz Bustamante dentro del grupo de trabajadores de riesgo, cuyas labores resultan incompatibles con el trabajo remoto, no pudiendo ejercer, entre otras, las funciones que le fueron asignadas como Responsable Alterno.

Que, en atención a lo anterior y en el marco de lo dispuesto en el Plan de Acción N° 37 para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, mediante Memorando N° 049-2020-GG/OPMC del 7.10.2020, la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua (la “OPMC”) solicitó a la Gerencia Legal designar al nuevo Responsable Alterno de la Entrega de Información de Acceso Público, con la finalidad de mantener la continuidad en el cumplimiento de la información requerida por la Ley.

Que, consecuentemente a lo expuesto, mediante Memorando N° 153-2020-GL del 21.10.2020, la Gerencia Legal señaló que, en mérito a lo dispuesto por la normativa de Transparencia y Entrega de Información de Acceso Público aplicable a AMSAC, corresponde designar al nuevo Responsable Alterno de la entrega de información de acceso público; en ese sentido, recomendó al Gerente General aprobar la remoción del Sr. Alejandro Ortiz Bustamante como Responsable Alterno, recomendando designar en su reemplazo a la Abogada Senior, Sra. Alessandra López de Castilla Reátegui como Responsable Alterna, quien deberá asumir en ausencia del Responsable Titular, la obligación de brindar y/o entregar la información de acceso público de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por la OPMC y a la opinión de la Gerencia Legal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la Resolución correspondiente;

Que, con los vistos del Gerente Legal y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a partir de la fecha a la Sra. **ALESSANDRA LÓPEZ DE CASTILLA REÁTEGUI** como Responsable Alterna en la Entrega de Información de AMSAC, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, dejando sin efecto la designación realizada a don Alejandro Ortiz Bustamante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Portal de Transparencia de Activos Mineros S.A.C., y se comunique a FONAFE de acuerdo a las especificaciones y plazos establecidos por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General